



**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto numero trescientos noventa y seis por el que se da conocer el resultado de la Cuenta Pública del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**DECRETO NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS  
POR EL QUE SE DA CONOCER EL RESULTADO DE LA  
CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL  
ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2003.**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2004/10/26
Promulgación	2004/11/05
Publicación	2004/11/10
Vigencia	2004/11/11
Periódico Oficial	4334 "Tierra y Libertad"



**SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

**CONSIDERANDO.**

Que por los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 32, primer párrafo, 40, fracciones XXVIII y XLVII y 84, relativo a las facultades de fiscalización del Congreso y, por las atribuciones otorgadas al Órgano de Fiscalización, de conformidad con la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, es procedente en todos sus términos la revisión de la Cuenta Pública de los Organismos de la Administración Pública Paraestatal por lo que concierne al ejercicio presupuestal del año dos mil tres, de su revisión esquematizada por toda esta disposición de ley, proviene el informe de resultados que sirve de base para emitir este dictamen sobre la revisión de la cuenta pública del



INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, correspondiente al ejercicio presupuestal del 2003, dicho informe es el que sirve de base para el presente decreto.

A continuación se reproducen partes sustantivas del informe entregado como resultado de la revisión del ejercicio presupuestal realizado por la Auditoría Superior Gubernamental y la evaluación del mismo efectuada por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del 1° de enero al 31 de diciembre del 2003.

**I. ANTECEDENTES Y OBJETO.**

El objeto social de la entidad revisada, se refiere a planear, fomentar, promover, impulsar, coordinar y ejecutar, en su caso, todas las acciones inherentes al desarrollo de la vivienda de interés social en todas sus modalidades con la participación de la comunidad; gestionar el otorgamiento de créditos ante las diversas fuentes de financiamiento para el logro de sus fines y realizar las actividades tendientes a que los habitantes del Estado disfruten de vivienda digna y decorosa.

**II. EJERCICIO PRESUPUESTAL**

**EJERCICIO PRESUPUESTAL 2003**

(Miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Ingresos				
Federales	2'000	2'293	293	15.0
Estatales	17'600	11'534	-6'066	34.0
Propios	0	6'782	6'782	100.0
Suma	19'600	20'609	1'009	5.0



**Gastos**

Remuneraciones	6'580	6'382	-198	3.0
Rec. Materiales	496	497	1	0.0
Servs. Generales	1'188	1'416	228	19.0
Obra Pública	10'000	6'227	-3'773	38.0
Otros Gastos	1'336	1'336	0	0.0
Suma	19'600	15'858	-3'742	19.0
Diferencia	0	4'751	4'751	

**INGRESOS**  
(Miles de pesos)

**INGRESOS FEDERALES.**

Recibidos:	Auditados:	Cobertura:
2'293	2'293	100 %

Los recursos federales que recibió este organismo a través del Ejecutivo Estatal, representan el 11 % del total de los ingresos del ejercicio 2003.



## INGRESOS ESTATALES.

Recibidos:	Auditados:	Cobertura:
11'534	9'631	84 %

## INGRESOS PROPIOS.

Recibidos:	Auditados:	Cobertura:
6'782	3'934	58 %

Los ingresos "Propios", no fueron contemplados en el presupuesto autorizado.

## EGRESOS GASTO CORRIENTE.

Como se observa el gasto corriente en servicios generales fue ejercido en exceso en la cantidad de 228 mil pesos, equivalente al 19% del autorizado. Con ello, la entidad rebasó el límite máximo de las erogaciones que le permiten las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos, en contravención del artículo 32 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Obra pública.

El gasto en obra pública que reporta por 6 millones 227 mil pesos, representa el 39% de su gasto total y corresponde a obra de infraestructura, programas Vivah 2002 y Tu Casa 2003.

Esta erogación de inversión fue realizada con recursos no previstos en el Presupuesto de Egresos autorizado a la entidad.



## ANÁLISIS FINANCIERO

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2003.  
(Miles de pesos)

CONCEPTO	DEUDOR	%	ACREEDOR	%
<b>Activo</b>				
Disponibilidad en bancos	8'147	10		
Cuentas por cobrar	16'960	21		
Bienes muebles	1'290	2		
Bienes inmuebles	51'095	64		
Pagos anticipados	2'678	3		
<b>Pasivo</b>				
Provisión gasto 2003			5'629	7
Acreedores			768	1
Suma Pasivo			6'397	8



Patrimonio 73'773 92

SUMAS 80'17 10 80'170 10  
0 0 0

**Liquidez.**

La relación de sus montos en cuentas bancarias respecto a sus adeudos por pagar en el corto plazo es como sigue:

		(Miles de pesos)	
Efectivo en cuentas de cheques e inversiones financieras.	8'14 7		
	=	=	127.38 %
<u>Adeudos del Ente por pagar en el corto plazo.</u>	<u>6'39</u> 7		

Lo anterior significa que el organismo cuenta con \$1.27 por cada peso que debe pagar, por tanto, su capacidad de pago al cierre del ejercicio es de 127.38% (satisfactoria).

**Patrimonio a Pasivo total**

La relación del patrimonio respecto del pasivo total de la entidad indica la medida en que los bienes reflejados en el activo son de su propiedad o han sido financiados por sus acreedores al cierre del ejercicio.



(Miles de pesos)

$$\frac{\text{Patrimonio}}{\text{Pasivo}} = \frac{73'773}{6'397} = 11.53$$

Lo anterior indica que por cada peso que los acreedores han financiado a la entidad, el organismo ha invertido 11.53.

La aplicación selectiva de las pruebas en la revisión financiera tuvo la cobertura siguiente:

**En el Activo: 85% En el Pasivo: 90% En el Patrimonio: 85%**

En las cuentas de Bancos, no aperturaron las cuentas necesarias que permitan identificar el origen de sus recursos, ni el ejercicio fiscal a que corresponden; lo que conlleva la misma dificultad para fiscalizar los recursos ejercidos de acuerdo a su origen.

En la cuenta de Activo Circulante se detectó que el rubro de deudores diversos contemplaron a CAPROMOR (quien se encuentra en liquidación desde 1988), con un saldo de 1 millón 018 mil pesos, integrado principalmente por gastos a nombre de INVIMOR, erogados durante el período de enero de 1999 a noviembre de 2001; en el rubro de crédito al salario mantuvieron un saldo con antigüedad de 4 años con importe de 595 mil 767 pesos, el cual fiscalmente ya no es recuperable;





en documentos por cobrar presenta cifras incongruentes entre las reportadas en el Balance General y las de los auxiliares proporcionados por el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Recuperación.

En las cuentas de Activo Fijo o de Bienes Patrimoniales, el organismo obtuvo un incremento de 50 millones 697 mil pesos, por reevaluación en sus reservas territoriales de acuerdo al avalúo emitido por la Comisión de Avalúos de Bienes del Estado.

En el Pasivo o adeudos la cantidad de 5 millones 392 mil 816 pesos corresponde a deuda pública con FONHAPO, contratada en abril de 1995 y dos préstamos del Gobierno del Estado por concepto de crédito puente otorgado en abril de 2002.

### **III. OBSERVACIONES Y SOLVENTACIÓN.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 45 de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, y como resultado de la auditoría realizada, se formularon 22 observaciones, mismas que se notificaron al Ente mediante oficio número ASG/1238/2004 de fecha 26/04/04.

El Ente auditado presentó tal como lo establece el artículo 46 de la propia Ley de Auditoría Superior Gubernamental, en tiempo y forma su respuesta, adjuntando a la misma los documentos que consideró idóneos para solventar las observaciones formuladas, los cuales fueron analizados



por el Órgano Superior de Fiscalización Gubernamental, resultando solventadas 14 y quedando pendientes 8.

Presentan en el balance general un saldo de 19 millones 645 mil 020 pesos en la cuenta de documentos por cobrar, el cual no coincide con el saldo que reporta el departamento de recuperación con importe de 21 millones 245 mil 186 pesos, ni con el monto que maneja el departamento de contabilidad por la cantidad de 18 millones 256 mil 294 pesos. Es decir, en la misma cuenta y el mismo concepto se manejan tres montos diferentes.

No presentó presupuesto de ingresos propios generados con relación directa al cumplimiento de su objeto social, los cuales están integrados por las recuperaciones y aportaciones de los beneficiarios de diferentes programas y otro tipo de ingresos, los cuales ascienden a 6 millones 782 mil 631 pesos y su aplicación en el gasto público no se contempló en el presupuesto de egresos autorizado.

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, una vez revisada y analizada la observación anterior, concluyó que el ejercicio de los ingresos propios fue autorizado por su Junta de Gobierno, como lo establece el artículo séptimo del Presupuesto de Egresos de 2003, autorizado por el Congreso del Estado, el cual a la letra dice: “conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio 2003, los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las entidades, dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados deberán ser reportados a la Tesorería del Estado, registrados en la Contabilidad Gubernamental y sólo se podrán ejercer conforme a las disposiciones y en los montos de los presupuestos autorizados por sus respectivos Órganos de Gobierno...”, lo cual es el caso y por tanto, dicha observación está dentro de los preceptos legales para ejercer esos recursos. En remuneraciones al personal, se obtuvo un incremento en su presupuesto por la cantidad de 709 mil 629 pesos, con base en su saldo por ejercer estimado en el mes de agosto, por un importe de 3 millones 575 mil 476 pesos, la Junta de



Gobierno aprobó se utilizara el ahorro estimado para incrementar la remuneración del Comisario, Jefe de Departamento, Secretario Técnico y personal de apoyo.

La forma en que presenta sus metas en el Programa Operativo Anual, impide la evaluación del desempeño y dificulta la fiscalización. En dicho documento no presentan en números absolutos sus metas sino en porcentajes, sin determinar los parámetros que permitan la fiscalización, así como la evaluación de su avance físico financiero. El POA no está vinculado con su presupuesto de egresos ni con la contabilidad.

El organismo suscribió con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares "FONHAPO" un convenio de coordinación y concertación para la conclusión de las obras del programa VIVAH 98-01, con un monto total de inversión por 4 millones 364 mil pesos, con una aportación por parte de FONHAPO por la cantidad de 2 millones 182 mil pesos, y una cantidad igual, aportaría el INVIMOR (Gobierno del Estado).

No se evidenciaron ministraciones por parte del Gobierno del Estado para este concepto, pero sí liberación de recursos del Ramo 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), con importe de 1 millón 997 mil pesos, destinados a cubrir la aportación correspondiente al INVIMOR; la única aportación estatal fue con importe de 185 mil pesos. Por lo tanto, deberá considerarse esta inversión en su totalidad como federal.

Su presupuesto de egresos, contempla la deuda pública con importe de 1 millón 336 mil 066 pesos en la cuenta de Servicios Generales (gasto corriente), incumpliendo con la normatividad y la técnica contable que en la materia se establece. Lo cual es incorrecto considerando que la deuda pública es otro capítulo del gasto que agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las obligaciones derivadas de la contratación de empréstitos.

Reporta como total de ingresos 20 millones 609 mil 430 pesos, sin identificar el origen de los mismos (estatales, federales o propios), de la misma forma, el



egreso con importe de 15 millones 857 mil 618 pesos, dificulta identificar la aplicación con el origen del recurso.

INVIMOR considera indebidamente como ingreso estatal las aportaciones de los beneficiarios y la recuperación de programas y apoyos.

Tiene gastos indirectos del PAFEF sin reflejar un ingreso de este programa, ni específica a qué ejercicio corresponde.

#### **IV. CONCLUSIONES:**

Para la afiliación de trabajadores al IMSS inició el trámite correspondiente.

Del saldo de CAPROMOR por conceptos que afectaron la cuenta de Deudores Diversos, en la primera sesión extraordinaria del año 2004, celebrada el 4 de junio de 2004, fue aprobada la cancelación de dicho saldo, afectando los resultados de ejercicios anteriores.

Respecto con el crédito al salario, la Junta de Gobierno aprobó la cancelación del total acumulado con importe de \$595,767.25, en la primera sesión extraordinaria celebrada el 4 de junio de 2004.

Derivado del registro incorrecto e indebido del gasto por depreciaciones, presentaron estados financieros al mes de abril de 2004, donde reflejan el registro de las depreciaciones correspondientes.

Como medida adoptada de control interno, informan que el registro de depreciaciones del ejercicio 2004, se llevará a cabo en el mes de diciembre del mismo año, con afectación directa al patrimonio.

Del ingreso por un monto de 2 millones 248 mil pesos, recibido debidamente etiquetado, del cual no se creó el pasivo respectivo, realizaron el ajuste del ejercicio 2003 para reflejar la provisión del recurso por ejercer en el 2004 y copia



de los estados financieros del mes de enero 2004 que muestra la provisión dentro del pasivo circulante.

El Organismo presentó manuales de organización 2003 y 2004, así como el manual de políticas y procedimientos 2004, debidamente autorizados y evidencia para conocimiento y difusión entre el personal.

#### **V. DICTAMEN**

Se emite el siguiente decreto de la Cuenta Pública del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio presupuestal 2003.

Dicha cuenta es responsabilidad de la administración de la Entidad fiscalizada. La responsabilidad del Órgano Fiscalizador consiste en expresar una opinión sobre la misma con base en la auditoría que le fue practicada.

El examen fue realizado de acuerdo a las normas de Auditoría Gubernamental para el Estado de Morelos, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la cuenta pública no contiene errores importantes y de que fue preparada con base en la práctica contable utilizada por entidades gubernamentales.



El Congreso determinó que el Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, presenta razonablemente su situación financiera y presupuestal, del ejercicio 2003, con la salvedad de que deberá dar cumplimiento a los requerimientos que se formulan en el presente dictamen y evitar incurrir nuevamente en este tipo de errores en los ejercicios siguientes.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Cuenta Pública del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, que comprende el período del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2003, presenta razonablemente su situación financiera y presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado, para que una vez aprobado y publicado el presente, notifique los señalamientos pendientes y dé seguimiento hasta su conclusión.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto numero trescientos noventa y seis por el que se da conocer el resultado de la Cuenta Pública del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos legales correspondientes.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**



**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto numero trescientos noventa y seis por el que se da conocer el resultado de la Cuenta Pública del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO.**

**DIP. OSCAR JULIÁN VENCES CAMACHO.**

**PRESIDENTE.**

**DIP. ROSALÍO GONZÁLEZ NÁJERA.**

**SECRETARIO.**

**DIP. IGNACIO SANDOVAL ALARCÓN.**

**SECRETARIO.**

**RÚBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.  
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital  
del Estado de Morelos, a los Cinco días del mes de Noviembre de dos mil cuatro.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
MORELOS**

**SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JESÚS GILES SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA  
RÚBRICAS.**